



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, dieciséis (16) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, dieciséis (16) de noviembre de 2022.

Procesos de liquidación (sucesión)	
Causante	Atanasia Pérez De López CC N.º 25.949.728
Accionantes	1. Vicente Esteban López Pérez CC N°15.023.558 2. Adel Remberto López Pérez CC N°15.017.854 3. Pedro Miguel López Pérez CC N° 15.015.541 4. Víctor Alberto López Pérez CC N° 15.019.003 5. Aided Del Carmen López Pérez CC N° 25.953.116 6. Norys del Socorro López Pérez CC N°33.119.022 7. José Hilario López Pérez CC N° 6.587.550
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00276 00

1. Revisado el expediente se constata que, por conducto de Secretaría, se realizó el emplazamiento ordenado en auto de fecha 11 de julio de 2022, y se encuentran vencidos los 15 días hábiles establecidos en el artículo 108 del código general del proceso. Por ello, surtido el emplazamiento, el Despacho procederá a designarle *curador ad litem* a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión en referencia, conforme lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 ibídem. En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

Primero: Designar al abogado **Jesús Manuel Franco Martínez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.156.764 y tarjeta profesional No. 274.034 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad-litem*, en los términos de la parte motiva.

Segundo: Por Secretaría comuníquese la designación por medio de mensaje de datos al correo francoabogadoyasociados@gmail.com

Tercero: Lo dispuesto en el numeral anterior, se hará concomitantemente con la **Notificación Personal** del auto que dio apertura al proceso sucesorio de fecha 11 de julio de 2022, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 2213 de 2022. Para tal efecto se deberá enviar la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, al correo electrónico indicado.

Cuarto: Por Secretaría dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00276 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2479b31340891b38d745ab1ddb8cd27625b2a08934aa2bd7947082e6474e9**

Documento generado en 16/11/2022 05:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>